CONTRATO Nº 20 /2014

Contratación Directa Por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2014
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"
ID N° 272.291
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.** con **RUC Nº 80009085-3,** domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 1778 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; representada por el **Sr. BENJAMIN JAVIER CARDOZO ESPINOLA,** con **C.I. N° 813.353**, en carácter de Apoderado, conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 21 de fecha 01/12/12 ante la Notaria Pública, Dina Mercedes Flores; denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para el PRODERS, que serán entregados por el Proveedor a la Contratante, conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", objeto del gasto específico 343 "UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014, hasta la suma de Guaraníes Cinco millones sesenta y tres mil seiscientos veinte (Gs. 5.063.620).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.291**.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2014 "ADQUISIÓN DE MATERIALES"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 700 de fecha 16 de mayo de 2014.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 20 /2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Tubos fluorescentes de 40 Watt	AR	CHINA	Unidad	Tubo	300	4.286	1.285.800
2	2	Arrancador para fluorescente	GENERAL ELECTRIC	CHINA	Unidad	Cajita	100	1.080	108.000
3	3	Enchufe triple	INDELPLAST	ARGENTINA	Unidad	Unidad	40	3.391	135.640
4	6	Supresor de pico con prolongador (Zapatilla)	OMEGA	CHINA	Unidad	Cajita	60	21.453	1.287.180
5	7	Toma corriente	RICHI	ARGENTINA	Unidad	Unidad	40	12.900	516.000
6	8	Prolongador (Alargue)	IMPACO	NACIONAL	Unidad	Unidad	40	28.900	1.156.000
7	9	Reactancia para equipo fluorescente	HELVAR	FINLANDIA	Unidad	Unidad	50	11.500	575.000
							Precio Total:		**5.063.620**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 5.063.620 (GUARANIES CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE) IVA Incluido**.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itaú Paraguay S.A. – Cta. N° 100095012**.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 12 del mes JUNIO del año dos mil catorce.

.....	.....
Sr. BENJAMIN JAVIER CARDOZO ESPINOLA	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

ELECTROPAR MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACION

CONTRATO Nº 20 /2014

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA / DINCAP / PRODERS**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. Mirian Oviedo Dirección: Alberdi Nª 226 c/Pte. Franco Oficina: Sub Unidad de Contrataciones (SUOC) Ciudad: Asunción , Paraguay Código postal: NO APLICA Teléfono: 0595- 21- 443902 Fax: 595 -21- 443902 Dirección electrónica: **uocdincap@mag.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes a pedido de parte y conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Donde: P: Precio Reajustado de la oferta. Po: Precio original de la oferta. C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas NO se reconocerán reajustes de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente contratación está previsto en el Presupuesto 2014, con fondos del MAG en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos se realizaran en guaraníes. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios de haberse realizado la entrega de los bienes adjudicados previa aprobación por la Administración del PRODERS, de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito dirigida a la Dirección del PRODERS, adjuntando los siguientes documentos: • Solicitud de pago por escrito (original) • Orden de Compra y/o Prestación de Servicio, emitida por la Contratante (copia simple) • Factura Legal (Original) • Nota de remisión y/o Prestación de Servicio (Original) • Ultima Declaración Jurada del IVA (Copia simple) • Certificado de Cumplimiento Tributario (Copia simple) Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **60** días. La tasa de interés que se aplicará es del **0,5 % mensual** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO HABRA ANTICIPO**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCION**
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato**. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días** (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y tendrá una

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 20 /2014

	vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014. **La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se instrumentará a través de una Declaración Jurada**, conforme al modelo que se adjunta en la sección VI – "Formularios"
CGC 17.6	la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a pedido de este y a más tardar dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC, cada vez que se recepcione en los lugares señalados por convocante y el programa de suministro
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El local del PRODERS (Juan de Salazar N° 505 esq. Padre Cardozo) y/o donde la contratante considere oportuno
CGC 26.1	El Valor de las multas será del dos por ciento (2%) del valor total de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR. Las multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato y en caso que las multas superen el 10% del valor total del Contrato la convocante podrá rescindir el contrato de manera parcial o total y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será de 12 (doce) meses a contar desde la fecha de entrega y aceptación de los bienes. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: PRODERS, sitio en Padre Cardozo Nro.505 esq/ Juan de Salazar
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (TRES) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las normas las Normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF y supletoriamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL * DINCAP *

Sr. BENJAMIN JAVIER CARDOZO ESPINOLA
PROVEEDOR
ELECTROPAR
MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACION

Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE